



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 033 -2018-A/MDT

Torata, 05 FEB. 2018

VISTO;

El Proveído N° 314-GM/MDT; Informe N° 026-2018-GAyR-GM-MDT; Informe N° 026-2018-SGRRHH-GAyR-GM-MDT; Informe N° 016-2018-SGRRHH-GAyR-GM-MDT; Carta N° 001-2018-GMNP;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, con Carta N° 001-2018-GMNP, de fecha 22 de Enero del 2018, la servidora municipal Sra. Gregoria Magdalena Nina Pari, solicita al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Torata, Licencia Sin Goce de Haber desde el 31 de Enero al 14 de Febrero del presente año 2018, por motivos netamente particulares.

Que, mediante Informe N° 026-2018-SGRRHH-GAyR/MDT, de fecha 25 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social, CPC. Gilberto Luis Pacho Mamani, en merito a la normatividad establecida (DL. 276 y DS N° 005-90-PCM), es que se determina que es procedente la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares, petitionado por la servidora municipal Sra. Gregoria Magdalena Nina Pari;

Que, a través del Informe N° 026-2018-GAyR-GM/MDT, de fecha 30 de Enero del 2018, el Gerente de Administración y Rentas, CPC. Elías Ventura Ramos, solicita que el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica evalúe el expediente sobre solicitud de Licencia Sin Goce de Haber presentado por la servidora municipal Sra. Gregoria Magdalena Nina Pari;

Que, el Artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia del siguiente modo: "Artículo 109°.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente";

Que, por su parte, el Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con el artículo 110° del mismo Reglamento distingue en qué casos dicha licencia es con o sin goce de remuneraciones, conforme se señala a continuación: "Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) CON GOCE DE REMUNERACIONES:- Por enfermedad; - Por gravidez; - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; - Por capacitación oficializada; - Por citación expresa: judicial, militar o policial; - Por función edil de acuerdo con la Ley N° 23853. b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - Por motivos particulares; Por capacitación no oficializada;

Que, por su parte, el Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con el artículo 115° "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y necesidades del servicio";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente: 1. 2. 7 Licencia por Motivos Particulares; Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 033 -2018-A/MDT

Torata, 05 FEB. 2018

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2016-CM/MDT, de fecha 13 de Abril del 2016, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Torata; el mismo que establece en su Artículo 27° que la Licencia, es la autorización para que un servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días;

Que, con respecto a la "Conformidad Institucional", esta puede ser emitida en atención a lo prescrito por el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; que establece: "La entidad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha de retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificado para su adopción";

Conforme a lo Dispuesto en el Art. 20° numeral 6 y en concordancia con el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la petición formulada y conceder licencia sin goce de remuneraciones a la servidora municipal Sra. **GREGORIA MAGDALENA NINA PARI**, por un periodo de (15) días, comprendidos entre 31 de Enero al el 14 de Febrero del año 2018, esto en atención de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Torata cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional: www.municipio@munitorata.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Interesado, Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Informática y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
Jubencilio Fortunato Palomino Flores
ALCALDE

JPP/A/MDT.
C.c. Archivo.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Asesoría Jurídica.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración.
Oficina de Control Interno.